merece su desacato, Para cuio efecto y que el S.r
Don Gonçalo Fulton prosiga la dha de Nunzion y pase
y se condene al dho Juez en las penas que las or
denanças vbiere yncurrido, acuda a justicia =

nobedad de los S.res de la aduana

Hauiendo entendido que con la nueua administracion
de los derechos de la aduana se a pasado a yntroduzir
algunos que son de graue perjuizio al bien publico asi por
el grauamen de los vezinos a quien se apremia a esta con
tribuzion como por el daño que ocasionara este exemplar
al comercio comun de que se sigue estar abastecida esta re
publica de los generos y mantenimientos de que necesita
para su probeymiento y auasto = acuerda esta ciud.
que los S.res Don Diego Rejon de Silua Cau.o de
la orden de Calatraua y Don Diego de Molina junteron
regidores procuren saver lo que en esto vbiere pasado, y
con las noticias que adquirieren soliciten el rremedio
por todos los medios y diligencias que les pareziere mas con
benientes executandolas a su disposicion y a obitrio, que
para ello se les da toda la comision nezesaria sin q.
por su defecto se pueda omitir circunstanzia
y con Duzga al rremedio de Inconbeniente
tan Perjudicial al seruicio de S. Mag.d y comun
vtilidad desta Republica =
La ciudad suplio este Cauildo y hizo presentes